



**CONGRESO DEL ESTADO  
CHIHUAHUA**

**ACUERDO No.  
LXVII/ASNEG/0788/2023 I P.O.**

**LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,**

### **ACUERDA**

**ÚNICO.-** La Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, resuelve no enviar al H. Congreso de la Unión, la iniciativa que pretende adicionar un segundo párrafo al artículo 157 Bis 14 de la Ley General de Salud, en virtud que la Secretaría de Salud Federal tiene la facultad de coordinar sus acciones con las autoridades locales en todos los ámbitos de su competencia; y es obligación de las dependencias de la administración pública federal y local, participar con recursos humanos, materiales y financieros suficientes para la atención de los operativos y campañas de vacunación, ordinarias y extraordinarias.

**D A D O** en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintiún días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.



CONGRESO DEL ESTADO  
CHIHUAHUA

ACUERDO No.  
LXVII/ASNEG/0788/2023 I P.O.

PRESIDENTA

DIP. ADRIANA TERRAZAS PORRAS

SECRETARIA

DIP. DIANA IVETTE PEREDA  
GUTIÉRREZ

SECRETARIA

DIP. ANA GEORGINA ZAPATA  
LUCERO